



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 39/2017, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales asistentes:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Vocales no asistentes:

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	2
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.1.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO COMO POLICIA LOCAL EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.-.....	2
2.2.- CESIÓN DE USO DE GALERÍA DEL CARMEN (AYUNTAMIENTO) PARA EXPOSICIÓN DE OBRAS EN PAPEL, A INSTANCIA DE D ^a XX.-	7
3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA 10	
3.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA A LA XX EJERCICIO 2017 (Primer pago).-	10
4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	10
4.1.- AUSENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE DISCURRE LA ANTIGUA LÍNEA DE FERROCARRIL DE "VÉLEZ-MÁLAGA-VENTAS DE ZAFARRAYA", A SU PASO POR LA ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-.....	10



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	13
5.1.- EDUCACIÓN (CENTROS DE EDUCACIÓN).-.....	13
5.1.1.- Actuaciones de mantenimiento en Centro de Educación Infantil y Primaria Cervantes.-.....	13
5.1.2.- Actuaciones de mantenimiento en Centro de Educación Infantil y Primaria Conde de Tendilla.-.....	14
ASUNTOS DE URGENCIA.....	14

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 38/2017, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 24 de octubre de 2017, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.1.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO COMO POLICIA LOCAL EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.-

Área: Personal
Dpto: Provisión de puestos de trabajo
Expediente: 475/2017

Vista la necesidad de cubrir 2 puestos vacantes pertenecientes Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en régimen de Comisión de servicios.

Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

Al funcionariado en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeña.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en delegación de Alcaldía (Decreto nº 289/2015, de 19 de junio), por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Convocar la provisión de dos puestos en Comisión de Servicios de carácter voluntario para el Ayuntamiento de Alhama de Granada pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar las bases por el que se regirá el proceso de selección (Anexo I) y el modelo de solicitud (Anexo II).

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, siendo el plazo de presentación inicial de solicitudes de participación de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

CUARTO: Mandar su publicación al Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANEXO I

<<BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de 2 puestos de trabajo, de funcionario de carrera de este Ayuntamiento,



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo las respectivas vacantes, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.-

Para en este proceso las personas aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Policía.

Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.

TERCERA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.-

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la comisión de servicios.
- Curriculum Vitae.

CUARTA.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.-

En la presente convocatoria no se exigirán derechos de inscripción y formación del expediente.

QUINTA.- LISTA DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente: El/La Jefe/a de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento.
- 3 Vocales, funcionarios de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, e incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

SÉPTIMA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.-

Las personas aspirantes admitidas serán convocados para la realización de una entrevista personal, mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con la Comisión de Valoración sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional de las personas aspirantes, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. La puntuación



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos. La puntuación inferior a 5 puntos supondrá la declaración de desierto de la provisión del puesto en comisión de servicios.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad.

OCTAVA.- CANDIDATURA SELECCIONADA, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Terminada la entrevista y calificación de las personas aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios de las personas aspirantes seleccionadas, para que proceda a sus nombramientos en comisión de servicios de carácter voluntario.

Los funcionarios policías nombrados para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

NOVENA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.-

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

A N E X O II

SELECCIÓN DE PERSONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITUD DE ADMISIÓN

1.- 2 PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA

POLICIA LOCAL (Bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2017)
--

2.- CONVOCATORIA:

Fecha finalización: 10 días hábiles desde su publicación en BOP de Granada.

3.- DATOS PERSONALES:

Nombre:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Apellidos: DNI: Domicilio a efectos de notificaciones: Población: Código Postal: Provincia: Teléfonos de contacto: Nacionalidad:
4.- TITULACIÓN: Grupo C, subgrupo C1: Título de Bachiller o Técnico
5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: <ul style="list-style-type: none">• Currículum vitae

La persona abajo firmante, solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Alhama de Granada, a , de de 2017.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA>>

2.2.- CESIÓN DE USO DE GALERÍA DEL CARMEN (AYUNTAMIENTO) PARA EXPOSICIÓN DE OBRAS EN PAPEL, A INSTANCIA DE D^a XX.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 479/2017

Se da cuenta de la petición efectuada por D^a. XX, en nombre propio, con entrada de 23 de octubre de 2017 (nº 4454), de cesión de uso de Galería del Carmen en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con motivo de la Exposición de obras en papel los días del 13 al 30 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en particular, su Título II referente al uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

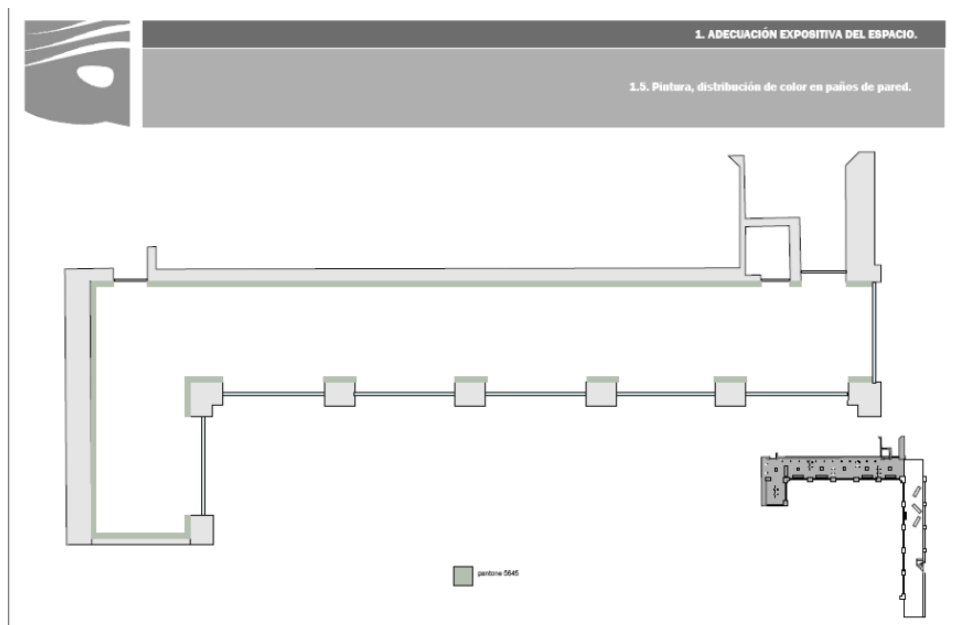
Considerando que por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2015 se aprobaron las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones de la Galería del Carmen.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el uso de la Galería del Carmen para la exposición indicada, con sujeción a la fecha y horario de apertura que le sea indicado o comunicado por la Concejalía de Cultura.

SEGUNDO: Las condiciones y normas de uso de la Galería son las determinadas en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2015 referenciado, que se encuentran publicadas, al igual que el Acta correspondiente de su aprobación, en la página web municipal (www.alhama.org). En particular, deberá atenderse a lo siguiente:

- La Sala se sitúa en la planta baja del edificio, en una de las alas del antiguo claustro del Convento de los Carmelitas Calzados, en el interior del Ayuntamiento de Alhama, junto al Patio del Carmen.
- Cuenta con la siguiente distribución:



La Sala está dotada de iluminación y soportes adecuados tanto para muestras de obra pictórica como escultura.

Cuenta con el siguiente mobiliario:

- 5 Paneles colgantes de 1.50 m de alto por 2 m de ancho.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- 1 Módulo móvil de 2m por 2m con pantalla de tv de plasma.
 - 1 Módulo móvil de 2m de alto por 1m de ancho.
 - 10 peanas lacadas de 85cm alto por 40 cm base.
 - 5 banquetas con capacidad para 5 personas
-
- Las obras presentadas para exponer deberán tener unas medidas compatibles con la Sala y con sus accesos, no pudiéndose modificar las características de la misma. En caso de instalación de otro tipo de paneles o dispositivos de los que cuenta la Sala, el expositor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.
 - En caso de exposición colectiva, se designará una persona representante de la muestra que será la que esté en contacto con el Ayuntamiento.
 - El expositor/a quedará sujeto a las indicaciones que reciba por parte de la Concejalía de Cultura respecto de los días en que tiene que montar y desmontar la exposición, que correrá por su cuenta y deberá realizarse en horario de apertura del Ayuntamiento.
 - El Ayuntamiento de Alhama se reserva el derecho de uso de la sala de manera excepcional.
 - Las exposiciones tendrán una duración aproximada de 15 días, además del día de montaje y desmontaje. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.
 - No se autorizará ninguna modificación en la sala que altere o pueda dañar su decoración o estructura. En todo caso, el expositor/a será responsable de dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontró.
 - El expositor se compromete a mantener la Sala abierta al público en el horario que se autorice por el Ayuntamiento, siempre bajo su cuidado, quedando acordado previamente con el Excmo. Ayto. de Alhama.
 - El Ayuntamiento garantizará el cierre bajo llave de la galería durante el tiempo en que ésta permanezca cerrada al público.
 - El Ayuntamiento de Alhama no se hace responsable del daño o deterioro que puedan sufrir las obras durante el proceso de montaje o desmontaje, así como durante el periodo de permanencia en el Ayuntamiento.
 - El Ayuntamiento no asumirá los gastos de producción, enmarcación, edición, publicación, cartelería, soportes, etc.
 - Si el expositor/a desea editar algún tipo de catálogo o cartel, su diseño, edición y distribución correrá a su cargo y deberá incluir el escudo del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.
 - El Ayuntamiento de Alhama divulgará cada nueva exposición mediante su web municipal, a través de correos electrónicos y en los distintos foros en los que tenga presencia. Así mismo si la exposición coincide con el periodo festivo (Verano Cultural, Fiestas...) la información de la exposición se incluirá en la programación de los mismos.
 - El expositor/a acepta implícitamente las condiciones de uso de la Galería del Carmen del Excmo. Ayto. de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acto definitivo finalizador de la vía administrativa al solicitante, con indicación del régimen de recursos pertinente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

3.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA A LA XX EJERCICIO 2017 (Primer pago).-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Subvenciones asociaciones ciudadanas
Expte.: 138/2017

Habiéndose concedido subvención a la XX para el ejercicio 2017, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017.

Resultando que ejecutada la actuación subvencionada han sido aportados por la entidad beneficiaria documentación justificativa del empleo de dicha subvención, habiéndose fiscalizado por la Intervención Municipal en informe de fecha 27 de octubre de 2017. Ello sin perjuicio de la obligación de justificar la ampliación de la subvención aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2017

Habiéndose realizado la actividad subvencionada, así como dado cumplimiento a la finalidad para la que se concedió esa subvención.

Debatido el asunto, de conformidad con la atribución que ostenta la Alcaldía conferida por la legislación de régimen local así como el Decreto nº 289/15, de 19 de junio de Alcaldía de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Considerar suficiente y adecuada la documentación aportada por la XX para efectuar la justificación de la subvención otorgada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Declarar debidamente justificados el empleo de los fondos librados a la X, en virtud de la subvención otorgada por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017. Ello sin perjuicio de la obligación de justificar la ampliación de la subvención aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2017

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado/a, con indicación de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, así como del régimen de recursos pertinente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

4.1.- AUSENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE DISCURRE LA ANTIGUA LÍNEA DE FERROCARRIL DE "VÉLEZ-



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

MÁLAGA-VENTAS DE ZAFARRAYA”, A SU PASO POR LA ELA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.-

Área: ELA de Ventas de Zafarraya
Expte: 293/2016 (expte relacionado: 503/2008)

Habiéndose recibido comunicación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga (salida nº 11437, de 26 de septiembre), con entrada en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento nº 4176 de 2 de octubre de 2017, en el que se indica:

Que desde hace dos años la Consejería está trabajando en la puesta en marcha de la actuación definida por el “Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía”, denominada “Vía Verde”. La Vía Verde propone el acondicionamiento y puesta en valor del segundo tramo de la antigua línea de Ferrocarril de “Vélez-Málaga – Ventas de Zafarraya”, a lo largo de los Municipios de la Viñuela, Periana y Alcaucín en la Provincia de Málaga y el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya en el Municipio de Alhama de Granada, Provincia de Granada. Se solicita informe respecto a la titularidad municipal o no de los terrenos de la antigua vía del Ferrocarril, a su paso por la ELA de Ventas de Zafarraya.

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante Acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, como la ELA de Ventas de Zafarraya a través de Acuerdo de su Junta Vecinal de 4 de agosto de 2016, acordaron sendas Mociones en apoyo al impulso de la actuación prevista en el POTAX bajo la denominación Vía Verde.

En el escrito con entrada en este Ayuntamiento el 2 de octubre de 2017, se solicita un pronunciamiento del Ayuntamiento, en el que se informara respecto a si los terrenos por los que discurre la vía del antiguo Ferrocarril son de propiedad del Ayuntamiento. Este Ayuntamiento ya se manifestó al respecto mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado anteriormente de fecha 28 de julio de 2016, del cual se dio traslado a todas las Entidades locales afectadas. Dentro de los pronunciamientos de Parte Dispositiva, se incluyó el siguiente:

“PRIMERO: Que se solicite a la Junta de Andalucía que se sigan los trámites de investigación sobre titularidad dominical para la promoción de expediente que permita la inscripción registral a favor del Patrimonio del Estado de los terrenos ocupados por el trazado de la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, para su posterior cesión a las Entidades locales afectadas por el recorrido”.

Según resulta de la documentación obrante en este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, no consta la propiedad municipal respecto la parcela catastral X, si bien el Castro de Rústica asigna la titularidad catastral a esta Administración municipal. El Ayuntamiento de Alhama de Granada tramitó expediente municipal con referencia 503/2008, que tuvo por objeto la cesión a la ELA de Ventas de Zafarraya de bienes enclavados en su territorio vecinal, entre cuyos bienes se incluían diversas fincas registrales en Paraje Umbría Los Buenos, Polígono X del Catastro de Rústica



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

del TM de Alhama de Granada (Sesiones plenarios de 27 de noviembre de 2008 y 26 de marzo de 2009), si bien ni en la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad, ni en el Inventario de Bienes Municipal, figuran los terrenos de la vía del antiguo Ferrocarril, como de propiedad municipal.

Consultada documentación existente en los archivos y registros municipales, en reiteradas ocasiones este Ayuntamiento emitió pronunciamientos en los que se atestiguaba la no titularidad municipal de los terrenos relacionados con el antiguo Ferrocarril, como es el caso del Acta de la Sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada celebrada el 27 de mayo de 1999, punto 14 del Orden del día, donde puede leerse:

“2.- En relación con el pleito entablado por D. XX con otro vecino de Ventas de Zafarraya, que el Ayuntamiento se persone en el pleito mencionado, facultado al Sr. Alcalde para que designe abogado y procurador al efecto, a fin de hacer valer la posición municipal y de los vecinos de Ventas de Zafarraya, en el sentido de que los terrenos mencionados, o bien son de la titularidad de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, su titular primitiva, o bien al quebrar dicha Compañía quedaron vacantes y por lo tanto serían de Patrimonio del Estado, pero lo que nunca serían es de un particular.

3.- En relación con los terrenos de la antigua Estación de Ventas de Zafarraya, que están siendo objeto de pleito entre particulares, que el Ayuntamiento haga las gestiones oportunas ante Patrimonio del Estado, para conocer si dichos bienes han sido patrimonializados como vacantes, y en caso contrario, instar de Patrimonio del Estado la incoación de expediente para su patrimonialización como bienes vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por la Ley de Patrimonio del Estado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Málaga, que los terrenos por donde discurría la antigua vía de Ferrocarril de “Vélez-Málaga – Ventas de Zafarraya”, a su paso por la ELA de Ventas de Zafarraya, correspondientes a la parcela catastral con referencia X, no consta la propiedad municipal sobre los mismos, según la documentación consultada por este Ayuntamiento (Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes Municipal).

Como fue manifestado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y fue comunicado a todas las Entidades locales afectadas, se solicita a la Junta de Andalucía que se sigan los trámites de investigación sobre titularidad dominical para la promoción de expediente que permita la inscripción registral a favor del Patrimonio del Estado de los terrenos ocupados por el trazado de la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha de Vélez-Málaga a Ventas de Zafarraya, para solicitar su posterior cesión y pueda ponerse en marcha la Vía Verde planificada.

SEGUNDO: Comuníquese a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Málaga, y a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, para su conocimiento y efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

5.1.- EDUCACIÓN (CENTROS DE EDUCACIÓN).-

5.1.1.- Actuaciones de mantenimiento en Centro de Educación Infantil y Primaria Cervantes.-

Área: Educación (Centros de Educación)
Dpto: CEIP Cervantes
Expte: 480/2017

Habiéndose solicitado con fecha 11 de octubre de 2017 (entrada nº 4306) por el Centro la necesidad de este Ayuntamiento de adoptar actuaciones de conservación y mantenimiento en C.E.I.P Cervantes, dentro de las competencias propias que ostenta este Ayuntamiento para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, de conformidad con el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y preceptos concordantes y complementarios. Se interesa de este Ayuntamiento:

- Sustitución de columpio.
- Rellenodel arenero.
- Acorchado para el bordillo del arenero.
- Acondicionamiento de grava o chino del resto de ese patio.
- Puerta corredera para la entrada del patio de Infantil.
- Elementos de juego o lúdicos para los patios, tanto de Infantil como de Primaria.
- Eliminación de cables de una farola del patio interior
- Limpieza y adecuación de zona ajardinada del edificio de Infantil en patios.
- Poner árboles para aumentar la zona arbolada.
- Limpieza de zona externa entre el patio interior y el Polideportivo.
- Se aconseja valla de seguridad para evitar que tiren piedras en el muro de separación con el Polideportivo.
- En el hall de Infantil, arreglar las goteras de los tragaluces.
- Limpieza de las canales para evitar inundaciones ante las lluvias
- Arreglo de cancela exterior.
- Hacer un escrito a los vecinos inquilinos de los Bloques de viviendas, con indicación de que el CEIP no es un parque público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Atender la comunicación efectuada por la Dirección del C.E.I.P. Cervantes y en su razón, llevar a cabo las actuaciones de colaboración requeridas que resulten de competencia municipal, de conformidad con lo que se disponga a tal efecto por los servicios de mantenimiento municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Dar traslado a los servicios de mantenimiento municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección del CEIP y a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía correspondiente en materia de educación.

5.1.2.- Actuaciones de mantenimiento en Centro de Educación Infantil y Primaria Conde de Tendilla.-

Área: Educación (Centros de Educación)
Dpto: CEIP Conde de Tendilla
Expte: 481/2017

Habiéndose solicitado con fecha 10 de octubre de 2017 (entrada nº 4298) por el Centro la necesidad de este Ayuntamiento de adoptar actuaciones de conservación y mantenimiento en C.E.I.P Conde de Tendilla, dentro de las competencias propias que ostenta este Ayuntamiento para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, de conformidad con el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y preceptos concordantes y complementarios. Se interesa de este Ayuntamiento:

- Revisión de un muro exterior del Centro. Presenta humedad nuevamente.
- Colaboración del jardinero del Ayuntamiento para la realización de un documento con las plantas y árboles del Patio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Atender la comunicación efectuada por la Dirección del C.E.I.P. Conde de Tendilla y en su razón, llevar a cabo las actuaciones de colaboración requeridas que resulten de competencia municipal, de conformidad con lo que se disponga a tal efecto por los servicios de mantenimiento municipales.

SEGUNDO: Dar traslado a los servicios de mantenimiento municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección del CEIP y a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía correspondiente en materia de educación.

ASUNTOS DE URGENCIA

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos